

Parque Nacional Humedales e Islas del Hum

Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Conferencia de prensa
13 de Junio de 2024

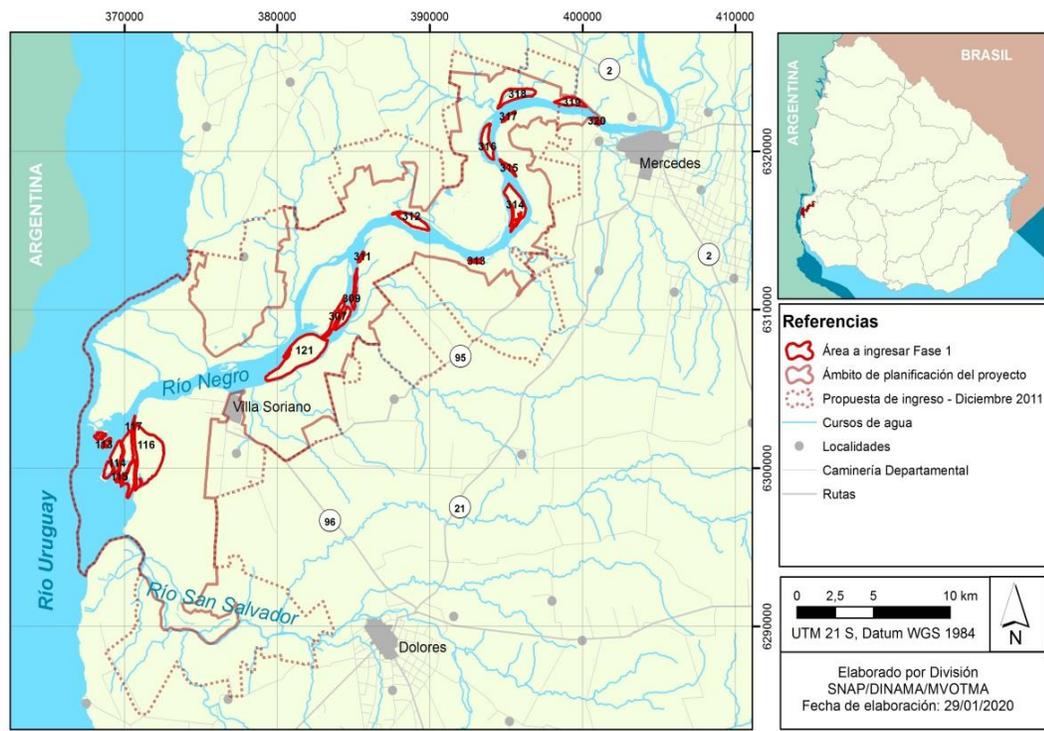


Ministerio
de Ambiente



Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Parque Nacional Humedales e Islas del Hum

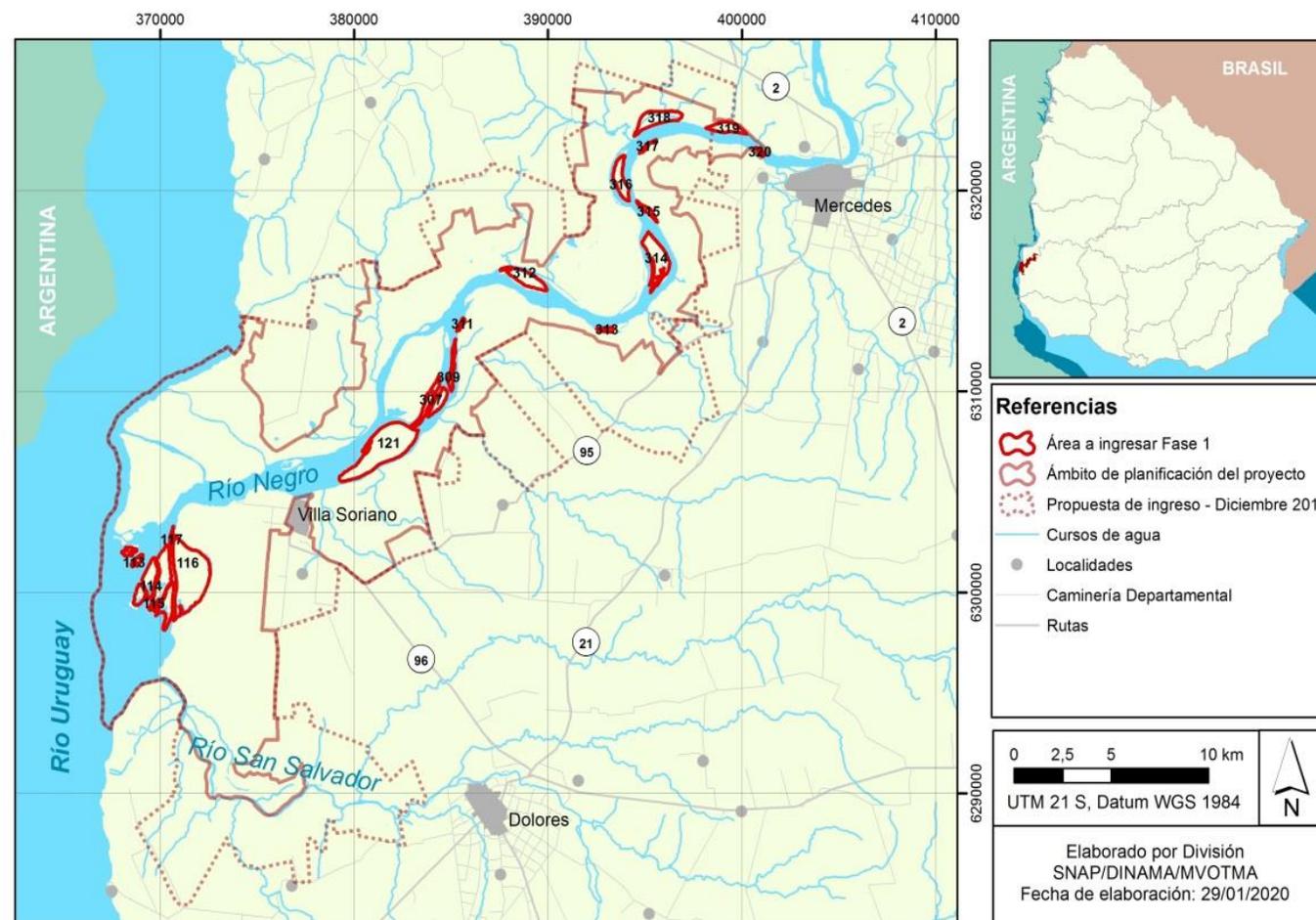


Parque Nacional Humedales e Islas del Hum

Decreto 281/023
(29/09/2023)

Superficie 2.340 hectáreas

Integrada por 18
padrones que integran 21
islas de propiedad del
Ministerio de Ambiente



Categoría de manejo: Parque Nacional

“Aquellas áreas donde existan uno o varios ecosistemas que no se encuentren significativamente alterados por la explotación y ocupación humana, especies vegetales y animales, sitios geomorfológicos y hábitats que presenten un especial interés científico, educacional y recreativo, o comprendan paisajes naturales de una belleza excepcional (lit. c del art. 3° de la Ley N° 17.234).



Visión

“Humedales e islas del Hum, es un área donde se conservan muestras representativas de ecosistemas prioritarios de la cuenca baja del Río Negro (el “Hum”), que constituyen el hábitat de numerosas especies prioritarias de flora y fauna, así como sitios arqueológicos e históricos de importancia nacional. Es un área muy valorada socialmente por la población local, al propiciar diversas actividades asociadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la investigación y la educación ambiental”

Objetivos de creación

- Proteger y mantener a largo plazo los ecosistemas naturales y servicios ecosistémicos, especialmente asociados a ambientes insulares, fluviales, humedales y bosques.
- Proteger y mantener a largo plazo la fauna y flora nativa, especialmente las poblaciones de especies amenazadas y/o prioritarias representativas de la región.
- Proteger el patrimonio arqueológico e histórico/cultural.
- Asegurar la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales y los valores histórico-culturales, contribuyendo al desarrollo local.
- Promover el monitoreo ambiental y la investigación científica como soporte para la planificación y gestión del área.
- Promover la difusión y educación ambiental relacionada a la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y cultural del área.

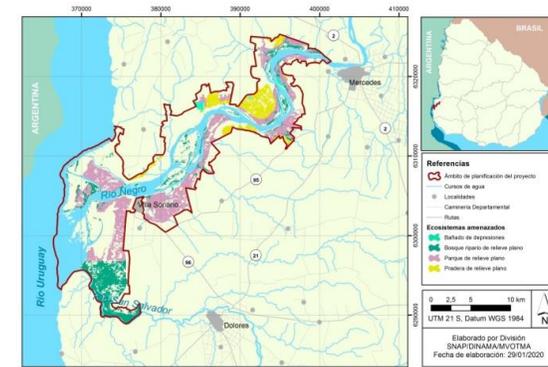
Elementos de interés para la conservación

- El conjunto de islas que comprende la cuenca baja del Río Negro y las que se desarrollan en su desembocadura en el Río Uruguay
- Sistema de humedales, asociado a las planicies inundables
- Formaciones de Bosque parque y blanqueales
- Sistema fluvial



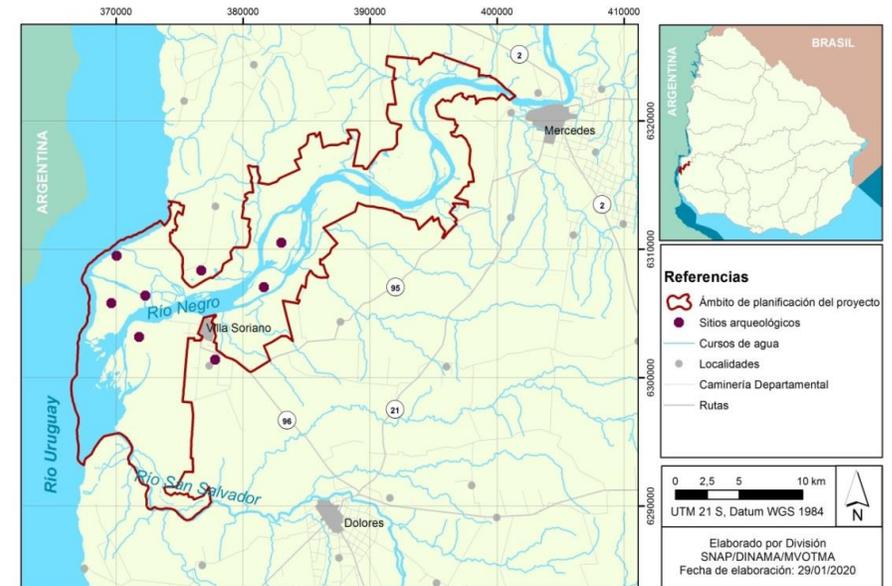
Elementos de interés para la conservación

- Elevada diversidad de ambientes - presencia de ecosistemas amenazados y no representados en el SNAP
- Importantes servicios ecosistémicos
- 90 especies prioritarias para la conservación (vasculares, moluscos, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos)
- 10 especies no representadas en el SNAP
- 16 con alguna categoría de amenaza por UICN
- Tutu-tucu *Ctenomys rionegrensis*



Aspectos culturales, históricos y arqueológicos

- Chaná-timbúes: caracterizados por la presencia de canoeros
- Guaraníes
- Isla Vizcaíno: Introducción del ganado
- Movimientos independentistas y Grito de Asencio
- Sitios arqueológicos



Condiciones de uso

Los usos no permitidos o regulados son:

- a) La **urbanización**.
- b) La realización de **construcciones**, salvo aquellas contempladas expresamente en el plan de manejo, o que cuenten con autorización del Ministerio de Ambiente.
- c) La realización de obras de infraestructura que alteren el paisaje o las características ambientales del área.
- d) La **extracción de minerales** a cualquier título, con la excepción de aquella contemplada en el plan de manejo.
- e) Las nuevas **plantaciones forestales** de especies exóticas.
- f) La **introducción de especies** alóctonas.
- g) La **disposición de residuos sólidos**, así como el **vertido de efluentes** o la liberación de **emisiones contaminantes**, sin el tratamiento que especialmente se disponga.

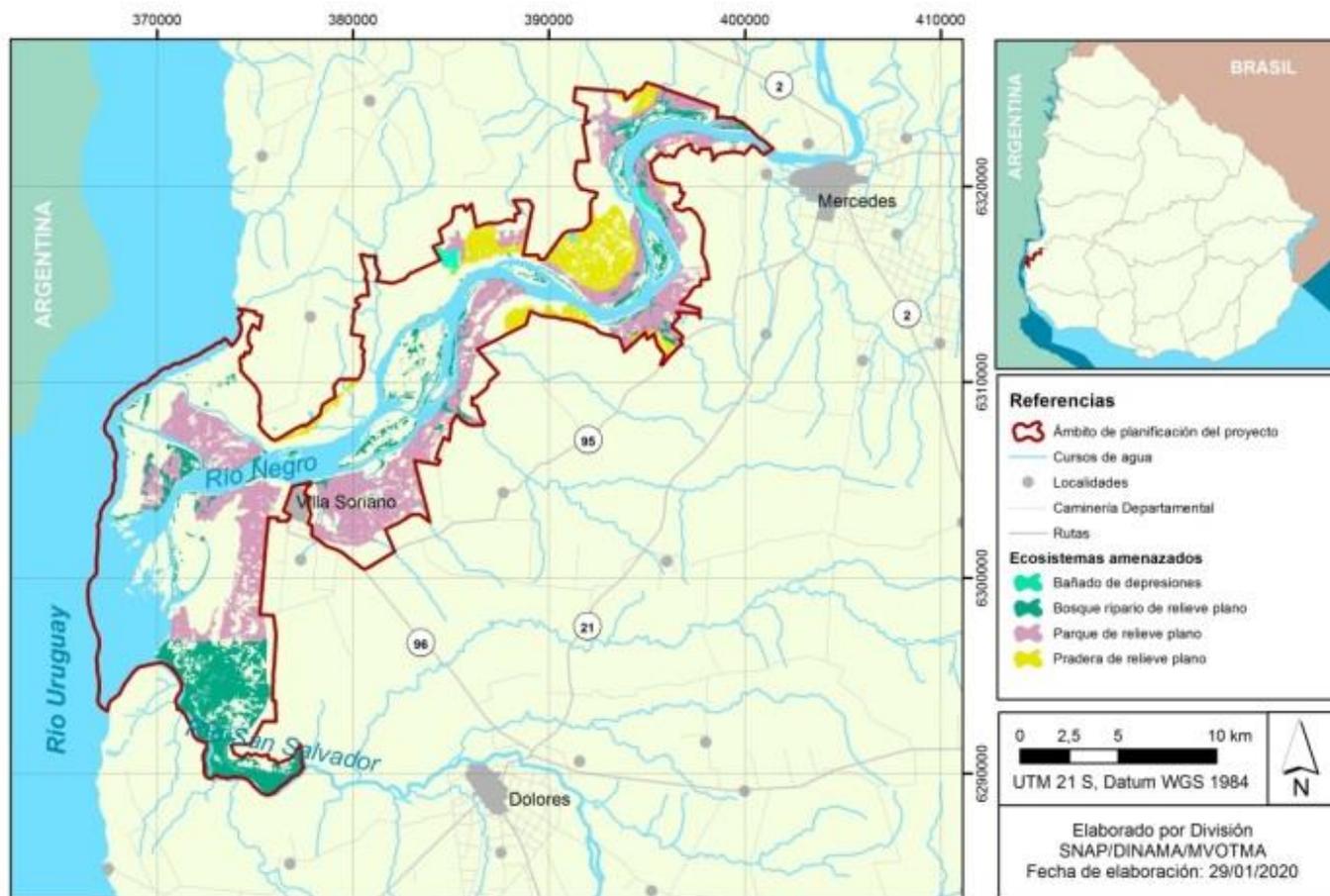
Condiciones de uso

- h) Los aprovechamientos y el uso del agua, que puedan resultar en una **alteración del régimen hídrico natural**.
- i) La **emisión o producción de niveles de ruido o intensidad de luz** que afecten el paisaje sonoro y lumínico natural del área.
- j) La **caza** y en particular, la recolección, la muerte, el daño o la provocación de molestias a la fauna nativa y especies exóticas, incluyendo la captura en vivo y la recolección de sus huevos o cría, así como la **alteración o destrucción de la vegetación nativa**, salvo cuando se encuentren específicamente contemplados en el plan de manejo. Hasta la aprobación del plan, las excepciones serán establecidas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Condiciones de uso

- k) El **ingreso a las islas con animales de compañía**, a excepción de animales especialmente adiestrados para el auxilio o desplazamiento de personas con discapacidad.
- l) La **recolección, extracción o destrucción de objetos o sitios arqueológicos, históricos o paleontológicos**, con excepción de aquellas recolecciones o extracciones que se realicen con fines de investigación, según se establezca en el plan de manejo. Hasta la aprobación del plan, las excepciones serán establecidas o autorizadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
- m) El **uso del fuego**, excepto en condiciones especialmente previstas en el plan de manejo. Hasta la aprobación del plan, dichas excepciones serán establecidas o autorizadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. o por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.
- n) El desarrollo de aprovechamientos productivos tradicionales o no y las actividades de uso público que por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área

Proceso de ingreso gradual



Fase 1: 18 padrones – islas fiscales
Total: 2340 ha

Fase 2: En el mediano plazo, luego de un proceso de trabajo y participación local: Integración del río y de territorios de ambas márgenes del río al área protegida

Gracias



Ministerio
de Ambiente

